



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**  
**OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

Medellín, 16 de octubre del 2024

Patrullero (R)  
**ORTEGA PARADA JOSE LUIS**  
Ortegaluis19979@gmail.com

Asunto: Notificación por Aviso Resolución 3485 del 01-10-2024

Por medio de la presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero (R) **ORTEGA PARADA JOSE LUIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.502.805, a quien se le cito para que compareciera ante este despacho, sin que haya sido posible la comparecencia del mismo, por ello se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 69, a notificarlo de la Resolución 3069 del 30 de agosto de 2024, haciéndole saber:

**ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICAR:** Resolución 3485 del 01-10-2024

**FUNCIONARIO QUE LA EXPIDIÓ Y CARGO:** General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General, Policía Nacional de Colombia.

**SUJETO A NOTIFICAR:** Patrullero (R) **ORTEGA PARADA JOSE LUIS**

**RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

**ADVERTENCIA:** Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contiene Resolución 3485 del 01-10-2024 en dos folios.

Atentamente,

Intendente **ALEXANDRA PRECIADO MANRIQUE**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento 12 MEVAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03485** DEL **01 OCT 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 2232 del 13 de julio de 2023, el señor **patrullero JOSÉ LUIS ORTEGA PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.502.805, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 08 de febrero de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2023-172, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de doce (12) meses, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero (hoy retirado) JOSÉ LUIS ORTEGA PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.502.805.

Que según constancia de fecha 27 de marzo de 2024, suscrita por la Sustanciadora Procesos Disciplinarios, la providencia se encuentra ejecutoriada.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número 12 MEVAL, mediante auto de fecha 13 de junio de 2024, resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión de doce (12) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de VEINTIDÓS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$22.020.864).

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario, auto de conversión y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1962 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero (R) JOSÉ LUIS ORTEGA PARADA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.090.502.805, consistente en doce (12) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en doce (12) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de VEINTIDÓS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$22.020.864), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la Cuenta de Ahorros Nro. 200-832-459, Código 7L10009201 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".**

**ARTÍCULO 2.** Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallo disciplinario, auto de conversión y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

**ARTÍCULO 4.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

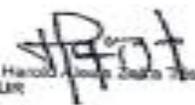
Dada en Bogotá, D. C., a los

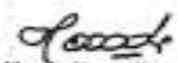
**01 OCT 2024**

  
General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

**P.F.**  
Elaboró: ARA-12. María Fernanda Villareal Suárez.  
INGER-ASJUR

  
Revisó: St. Judith María Pinzón Garzón.  
INGER-ASJUR

  
Revisó: M.C. Haroldo José María Trujillo.  
INGER-ASJUR

  
Aprobó: B.G. Hernán Alonso Martínez Galves.  
SEGEN

  
Aprobó: B.G. William Alejandro Rincón Zamborini.  
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 29-09-2024.  
LEGISLACIÓN REF: YAREMIOI, ACTOS ADMINISTRATIVOS 01, NIVE. EJECUTIVO.  
RADIADO-REFPOL: 05-0204-1001304800K

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjurn@policia.gov.co](mailto:inger.asjurn@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**